



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de concesión de las ayudas destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2025/2026. (2026060656)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 2025 (DOE núm. 202, de 21 de octubre), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las subvenciones a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026 y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital,

RESUELVO:

Primero. Dictar un segundo acto de concesión de las subvenciones destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2025/2026 que se relacionan en el anexo a la presente resolución que cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, por un importe total de dieciocho mil ciento siete con ochenta y cuatro céntimos de euro (18.107,84 €), el crédito correspondiente al 2025 se imputa al 2026.

Año	Aplicación presupuestaria	Cuantía
2026	130020000/G/222G/48000/CAG0000001/20060137	18.107,84 €

Segundo. La dotación de esta subvención directa es una cantidad mensual en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento de 935 euros por auxiliar de conversación, cuyo horario semanal será de 16 horas. Esta ayuda les será abandonada mensualmente, mediante transferencia siempre y cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, durante el periodo del curso escolar 2025/2026, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

La financiación del seguro de repatriación y accidentes, así como de la cobertura sanitaria de los auxiliares de conversación se realizará con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes mediante la tramitación de un expediente de contratación.



Tercero. El plazo y forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención es el establecido en el apartado decimosegundo de la Resolución de 25 de septiembre de 2025 (DOE núm. 202, de 21 de octubre), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las subvenciones a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de marzo de 2026.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024,
de la Secretaría General
(DOE núm. 217, de 7 de noviembre),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	NIE	IMPORTE 2025 EUROS	IMPORTE 2026 EUROS	Fecha de incorporación
BAC-25-96	JOSEPH	ATCHISON BALMOND	***0496**	1153,17	4675,00	24/11/2025
BAC-25-97	LAURA	MOREIRA	***5037**	1340,17	4675,00	18/11/2025
BAC-25-98	BLAIR	MACKINNON	***6375**	1589,5	4675,00	10/11/2025
IMPORTE POR ANUALIDAD				4082,84	14025,00	
IMPORTE TOTAL					18107,84	

...